

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de diciembre de 1986, con el número 285.608 de Registro, propiedad de «Mapfre Caución y Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Ferrovia, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 615.546 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-982/90.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-2.385-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de diciembre de 1986, con el número 285.607 de Registro, propiedad de «Mapfre Caución y Crédito, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 995.332 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-984/90.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-2.386-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de noviembre de 1984, con el número 211.799 de Registro, propiedad de Banca March, en garantía de «Dragados y Obras Marítimas, Sociedad Anónima» (DRAGOMARSA), a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 2.733.435 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-985/90.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-2.387-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 27 de abril de 1989, con el número 379.486 de Registro, propiedad de «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», en garantía del mismo, a disposición del señor Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 25.000.000 de pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E.1066/90.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-2.466-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de diciembre de 1980, con el número 112.762 de Registro, propiedad de Banco Exterior de España, en garantía de «Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Anónima», a disposición del excelentísimo señor General Jefe del Mando Aéreo del Ministerio de Defensa, por importe de 119.884 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-750/90.

Madrid, 27 de marzo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-2.481-C.

### Delegaciones

#### BARCELONA

##### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de 116.098 pesetas, expedido por esta sucursal en 8 de mayo de 1980, con números de entrada y 259.551 de Registro de la Propiedad de Juan Pujol Bacardit, en garantía del mismo, para responder del abastecimiento de aguas al núcleo rural de «El Sol». Calonge de Segarra (Barcelona), según expediente número 30.419, a disposición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Ministerio de Agricultura.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 16 de enero de 1990.-El Delegado de Hacienda, José María Dávila Dávila.-980-D.

#### CACERES

##### Dependencia de Recaudación

Extraviado el original de resguardo de depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al número de entrada 723

y registrado con el número 38.565, por importe de 60.000 pesetas, por el concepto de subasta de material fuera de uso, constituido el 24 de noviembre de 1988.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Cáceres, 9 de marzo de 1990.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José María Bermejo Duque.-945-D.

#### SEGOVIA

##### CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS. SUCURSAL DE SEGOVIA

##### Prescripción de depósitos constituidos en el año 1990

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hallan incurso en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución. Se advierte igualmente a los interesados que si en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» no se presenta reclamación, será ingresado en el Tesoro el importe de dichos depósitos.

Fecha de constitución	Número de depósito	Propietarios	Pesetas
26-6-1967	67-000405	Depósitos necesarios con interés Instituto Nacional de la Vivienda.	73.898
19-6-1969	69-009592	Depósitos necesarios sin interés Diputación Provincial de Segovia	105.135
14-8-1969	69-009659	Diputación Provincial de Segovia	125.646

Segovia, 9 de febrero de 1990.-1.406-A.

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### TARRAGONA

Por la presente se le concede al propietario de 40 películas de video-cassetes halladas en el fregado TIR de Tarragona, careciendo de documentación alguna que ampare la mencionada mercancía, desconociéndose por tanto origen y destino de la misma, pudiendo ser éstas de origen francés por los envoltorios y títulos de dichos video-cassetes.

Por la presente se le notifica al propietario de los video-cassetes (cuya identidad y domicilio se desconoce) que ha sido declarado el abandono provisional de la mercancía, concediéndosele un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, para presentar alegaciones, ya que de otro modo se declararía el

abandono definitivo de la citada mercancía en favor del Estado español y procedería a su venta en pública subasta.

Tarragona, 11 de diciembre de 1989.-El Administrador principal, Rafael Arana Mendiguren.-176-A.

★

Por la presente se notifica a don Juan Herreros Rodrigo, domiciliado en calle Sarchal, 1, de Ceuta, en paradero desconocido, que:

El Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en oficio y en expediente número 446/87, de fecha 27 de octubre de 1987, en relación con el expediente de infracción administrativa de contrabando número 69/85 de esta Administración de Aduanas, notifica el siguiente acuerdo:

«Fallando en única instancia desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acuerdo desestimatorio impugnado, así como la sanción por infracción administrativa de contrabando ratificada por el mismo.»

El ingreso de la sanción de 443.854 pesetas (205.493 pesetas parte del Tesoro y 238.361 parte participes) deberá realizarse en la caja de esta Aduana, antes del día 5 del mes siguiente si se notifica en este «Boletín Oficial del Estado» en la primera quincena, y antes del día 20, si se notifica en la segunda quincena del mes.

Tarragona, 14 de diciembre de 1990.-El Administrador principal, Rafael Arana Mendiguren.-177-A.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 8.378/89, R. S. 387/89, seguido a instancia de «Electromecánica Tau, Sociedad Anónima», en solicitud graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 6 de febrero de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su cincuenta por ciento la sanción impuesta a "Electromecánica Tau, Sociedad Anónima", por un importe de 8.141.671 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1984 a 1986, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 1 de junio de 1989.»

Madrid, 16 de febrero de 1990.-4.259-E.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

#### ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón con fecha 27 de febrero de 1990, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 34 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado en parte tres de ellas, a tenor de los siguientes fallos:

Expediente número 50/01460/89: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Florencia Alvaro Lázaro, condonando el 50 por 100 de la sanción de 95.538 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/01538/89: Acceder en parte a la solicitud formulada por don José Ignacio Blasco García, condonando el 50 por 100 de la sanción de

100.800 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/01539/89: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Pilar Blasco García, condonando el 50 por 100 de la sanción de 19.738 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Zaragoza, 21 de marzo de 1990.-El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.-4.189-E.

#### CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por doña María Angeles Gutiérrez Aja, en la reclamación número 54/88, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por doña María Angeles Gutiérrez Aja y condonar en su 50 por 100 las sanciones de 675.650 y 601.275 pesetas aplicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1985 y 1986, respectivamente, sin que contra la presente resolución pueda darse recurso alguno.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en funciones, en Santander a 15 de marzo de 1990.-El Secretario, Carlos Gallego Huéscar.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, en funciones, Francisco Hernández Carro.-4.036-E.

★

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por doña Restituta Montoya Montoya, en la reclamación número 431/88, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por doña Restituta Montoya Montoya y condonar en su 50 por 100 las sanciones de 208.516 y 487.820 pesetas aplicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1985 y 1986, respectivamente, sin que contra la presente resolución pueda darse recurso alguno.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en funciones, en Santander a 15 de marzo de 1990.-El Secretario, Carlos Gallego Huéscar.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, en funciones, Francisco Hernández Carro.-4.037-E.

★

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por don Vicente García Cardenal, en la reclamación número 1.038/88, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por don Vicente García Cardenal y condonar en su 50 por 100 la sanción de 518.772 pesetas aplicada por el Impuesto sobre el Lujó, ejercicios de

1983 a 1985, respectivamente, sin que contra la presente resolución pueda darse recurso alguno.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en funciones, en Santander a 15 de marzo de 1990.-El Secretario, Carlos Gallego Huéscar.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, en funciones, Francisco Hernández Carro.-4.034-E.

★

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por doña Angeles Diego García, en la reclamación número 1.060/88, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por doña Angeles Diego García y condonar en su 50 por 100 la sanción de 500.957 pesetas aplicadas por el Impuesto sobre el Lujó, ejercicios de 1983 y 1985, respectivamente, sin que contra la presente resolución pueda darse recurso alguno.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en funciones, en Santander a 15 de marzo de 1990.-El Secretario, Carlos Gallego Huéscar.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, en funciones, Francisco Hernández Carro.-4.039-E.

★

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por don José Emilio Royano Rodríguez, en la reclamación número 1.065/88, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por don José Emilio Royano Rodríguez y condonar en su 50 por 100 las sanciones de 35.028, 184.158, 136.308 y 175.738 pesetas.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en funciones, en Santander a 15 de marzo de 1990.-El Secretario, Carlos Gallego Huéscar.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, en funciones, Francisco Hernández Carro.-4.035-E.

★

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por don José Manuel Ruiz de Villa Gutiérrez, en la reclamación número 1.084/88, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por don José Manuel Ruiz de Villa Gutiérrez y condonar en su 50 por 100 las sanciones de 154.240, 431.610 y 131.211 pesetas aplicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1984, 1985 y 1986, y de 39.900 y 10.675 pesetas aplicadas por el Impuesto sobre el Valor

Añadido, sin que contra la presente resolución pueda darse recurso alguno.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en funciones, en Santander a 15 de marzo de 1990.—El Secretario, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, en funciones, Francisco Hernández Carro.—4.038-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Dirección General de Puertos y Costas

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada al «Club Náutico Villacarlos» para la ocupación aproximada de 48 metros cuadrados con destino a la construcción de grúa y canalización subterránea de la misma. (Expediente: 52-C-26)*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 21 de abril de 1989, una concesión administrativa al «Club Náutico Villacarlos», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Puerto: Mahón.

Plazo: Diez años.

Canon: 360 pesetas/metro cuadrado/año por la superficie no subterránea, 180 pesetas/metro cuadrado/año por la superficie subterránea y 60.000 pesetas/año por actividad industrial.

Destino: Construcción de grúa y canalización subterránea.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de abril de 1989.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—2.325-A.

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADIANA

*Expropiaciones, proyecto construcción de la presa de la Vega del Jabalón. Clave: 04.103.103. Levantamiento de actas de ocupación*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), el próximo día 25 de abril, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien, certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 30 de marzo de 1990.—El Presidente.—Por autorización, el Secretario general, Enrique Pérez Pérez.—4.641-E.

### SUR DE ESPAÑA

#### Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros, celebrado con fecha 3 de octubre de 1987, la urgencia de las obras: Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH), caseta para equipos de transmisión y medidas hidrológicas en el saltador, término municipal de Huércal-Overa (Almería), esta presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 25 de abril de 1990, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 30 de marzo de 1990.—El Presidente.—4.645-E.

★

Declarada en Consejo de Ministros, celebrado con fecha 3 de octubre de 1980, la urgencia de las obras: Torre de toma, acceso a la cámara de válvulas y enlace del túnel de desvío y conducción de riegos de la presa de Cuevas del Almanzora, en término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), esta presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 25 de abril de 1990, a las nueve treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 30 de marzo de 1990.—El Presidente.—4.646-E.

### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia motivado por las obras del embalse de Torrejoncillo, en término municipal de Pedrosa de Acim (Cáceres). Expediente 90/3*

Aprobado definitivamente las obras de la construcción de la presa de Torrejoncillo, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, según el Real Decreto-ley 15/1984, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, la presidencia de esta Confederación, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2, k), del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto citar a los interesados afectados, cuya relación figura en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedrosa de Acim (Cáceres), a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento el día 25 de abril de 1990, a las diez horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

El presente anuncio se hace de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—El Secretario general, Blas Zaballos Boyero.—4.629-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### ARAGON

#### Expropiación forzosa, procedimiento de urgencia

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Ricla, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «Autovía de Aragón. Madrid-Zaragoza, puntos kilométricos 259,000 al 268,300, carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Enlace de Morata de Jalón, origen variante de La Almunia de Doña Godina. Provincia de Zaragoza. Clave 11-Z-2250. Término municipal de Ricla»; implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndoles de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 3 de mayo de 1990, en el Ayuntamiento de Ricla, para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca y derechos afectados que figura en la relación de afectados, expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 2 de abril de 1990.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.—4.653-E.

★

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Chodes, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «Autovía de Aragón. Madrid-Zaragoza, puntos kilométricos 259,000 al 268,300, carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Enlace de Morata de Jalón, origen variante de La Almunia de Doña Godina. Provincia de Zaragoza. Clave 11-Z-2250. Término municipal de Chodes»; implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndoles de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 2 de mayo de 1990, en el Ayuntamiento de Chodes, para proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca y derechos afectados que figura en la relación de afectados, expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de

la mencionada Ley de Expropiación, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 2 de abril de 1990.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.—4.654-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Oncología Radioterápica de don Vidal Hernández García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 6 de marzo de 1989 y registrado al número 496, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—2.403-C.

### Escuela y Museo de la Vid y del Vino de Madrid

Se anuncia el extravío del título de Técnico Especialista en Viticultura y Enotecnia de Formación Profesional de segundo grado, rama Agraria, cuyo titular es José García Millán, con el documento nacional de identidad número 21.434.821, y que terminó los citados estudios en junio de 1981.

Madrid, 7 de marzo de 1990.—958-D.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02

GERONA

Don Jorge Mont Bruns, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Gerona 17/02,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2.652, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra Willy François Praet, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, importantes 425.142 pesetas, he dictado en fecha 21 de marzo de 1990 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles que se describen en el anexo, embargados en este procedimiento como de propiedad de Willy François Praet, procedase a la celebración de dicha subasta; para cuyo acto se señala el día 15 de mayo de 1990, a las ocho horas treinta minutos, en la Sala de Actos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Gran Vía de Jaume I, 45, planta cuarta, de esta localidad, con arreglo a las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de abril).

Notifíquese esta provincia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.»

Lo que se comunica al propio deudor Willy François Praet y a Ingrid Praet, actualmente en paradero desconocido.

Se advierte sobre la posibilidad de suspender la subasta si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

Gerona, 23 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Jorge Mont Bruns.—2.655-A.

#### Anexo

Willy François Praet.

Urbana: Finca especial número 12. Apartamento en planta baja, puerta novena, del edificio «Las Antillas», sito en Lloret de Mar, paraje «Fanals», con frente a la calle La Habana, sin número. Tiene su acceso desde el pasillo general que lo comunica con la calle. Se compone de comedor-estar, dos habitaciones, cuarto de baño y cocina. Ocupa el extremo oeste del edificio y tiene el uso y disfrute exclusivo y privativo de una terraza sita al frente. Ocupa la vivienda una superficie de 63 metros 24 decímetros cuadrados y la terraza tiene 38 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: Al frente sur, mediante la terraza, con zona de jardín común; detrás, norte, pasillo general y ascensor comunes y vivienda de la portería; derecha, este, apartamento 11, 8.ª, de esta planta y ascensor común; izquierda, oeste, con la acera que separa la calle Montevideo; por debajo subsuelo del propio solar; y por encima, apartamento 60, 1.ª, y 61, 2.ª, planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, tomo 1.691, libro 270 de Lloret de Mar, folio 69, finca 15.267, inscripción primera.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.650.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.987.500 pesetas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

TOLEDO

Edictos

Por «Ingemarto, Sociedad Anónima», sito en Puebla de Montalbán, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 54 cuadrículas mineras para el registro de granito ornamental, nombrado «Navamorcuende», número 3.613, sito en términos de Navamorcuende, Almendral de la Cañada. El Real de San Vicente y Buenaventura (Toledo).

Se verifica la designación de la siguiente forma:

	Longitud oeste	Latitud norte
P.p.	4° 50' 00"	40° 10' 00"
1	4° 41' 00"	40° 10' 00"
2	4° 41' 00"	40° 09' 20"
3	4° 50' 00"	40° 09' 20"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro, se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte, asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesadas, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la

Ley de Minas citada, se les notificará a cada una de ellas para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 9 de marzo de 1990.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—986-D.

★

Por «Ingemarto, Sociedad Anónima», sito en Puebla de Montalbán, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 256 cuadrículas mineras para el registro de granito ornamental, nombrado «Sotillo», número 3.612, sito en términos de Navamorcuende, Sotillo de las Palomas, Buenaventura y San Román (Toledo).

Se verifica la designación de la siguiente forma:

	Longitud oeste	Latitud norte
P.p.	4° 47' 40"	40° 04' 00"
1	4° 47' 40"	40° 09' 20"
2	4° 53' 00"	40° 09' 20"
3	4° 53' 00"	40° 04' 00"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro, se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte, asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesadas, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se les notificará a cada una de ellas para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 9 de marzo de 1990.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—987-D.

★

Por «Ingemarto, Sociedad Anónima», sito en Puebla de Montalbán, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 293 cuadrículas mineras para el registro de granito ornamental, nombrado «Almendral», número 3.610, sito en términos de Navamorcuende, Almendral de la Cañada. El Real de San Vicente, Pelahustán, Nombela, Sartajada, Buenaventura, La Iglesia (Toledo), e Higuera de las Duenas (Ávila).

Se verifica la designación de la siguiente forma:

	Longitud oeste	Latitud norte
P.p.	4° 32' 20"	40° 11' 00"
1	4° 41' 00"	40° 11' 00"
2	4° 41' 00"	40° 10' 00"
3	4° 50' 00"	40° 10' 00"
4	4° 50' 00"	40° 12' 20"
5	4° 32' 20"	40° 12' 20"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro, se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte, asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesadas, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se les notificará a cada una de ellas para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 9 de marzo de 1990.—El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.—988-D.

Por «Ingemarto, Sociedad Anónima», sito en Puebla de Montalbán, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 272 cuadrículas mineras para el registro de granito ornamental, nombrado «San Román», número 3.611, sito en términos de Hinojosa de San Vicente, Navamorcuende, Castillo de Bayuela, El Real de San Vicente, Marrupe, Almen-dral de la Cañada, San Román y Cervera de los Montes (Toledo).

Se verifica la designación de la siguiente forma:

	Longitud oeste	Latitud norte
P.p.	4° 42' 00"	40° 04' 00"
1	4° 42' 00"	40° 09' 20"
2	4° 47' 40"	40° 09' 20"
3	4° 47' 40"	40° 04' 00"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro, se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establecen en los artículos 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte, asimismo, que a las personas que hayan presentado escrituras, a efectos de que se les considere como interesadas, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se les notificará a cada una de ellas para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 9 de marzo de 1990.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-985-D.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Navalcán, con prolongación a Candeleda e Hijuelas (V-295), provincias de Toledo y Avila*

El acuerdo directivo de 27 de diciembre de 1989 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «La Sepulvedana, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, la Empresa «Línea Regular de Viajeros Rubio, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-1.916-A.

*Resolución por la que se convoca concurso para la concesión administrativa de servicio público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera*

La Dirección General de Transportes Terrestres convoca concurso para la concesión administrativa de servicio público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y La Manga del Mar Menor (Murcia)-E-AC-9:

1. Las condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas, así como las reglas para realización de los concursos, documentación necesaria y forma de presentación, figuran en los correspondientes pliegos de condiciones, que podrán ser recogidos por los interesados en el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª, despacho 35), en horas de nueve a catorce.

2. El plazo de presentación de ofertas será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-1.980-A.

*Resolución por la que se convoca información pública sobre anteproyecto de servicio público de transporte regular, permanente y de uso general, de viajeros, equipajes y encargos por carretera*

Por esta Dirección General se ha declarado la suficiencia técnica del anteproyecto de servicio público de transporte regular, permanente y de uso general, de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se indica a continuación:

Valverde del Camino (Huelva), Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de ordenación de 9 de diciembre de 1949, se convoca información pública sobre el citado anteproyecto, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideren afectados y las Entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen del expediente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª, despacho 4.35), cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Madrid, 6 de marzo de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-2.216-A.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ampliación de la red de distribución de gas natural a Navarra (acometida a la Industria SANAPLAS)*

Con fecha 20 de marzo de 1990, se aprobó por Resolución de esta Dirección General de Industria el «Proyecto de ampliación de la red de distribución de gas natural a Navarra (acometida a la industria SANAPLAS)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha

resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 25 de abril a las once horas en el Ayuntamiento de Huarte y a las trece horas en el Ayuntamiento de Villava.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Pamplona, 3 de abril de 1990.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-2.709-C/

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila hace saber: Que ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se cita: C.E. número 946, «Blanquita», para mineral de la Sección C, 5 cuadrículas mineras, Arenas de San Pedro. Justiniano Muñoz Moreno, calle Santa Engracia, 141, Madrid. Fecha de otorgamiento 12 de enero de 1990.

Avila, 6 de marzo de 1990.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-2.431-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### PALMA DE MALLORCA

#### Negociado de Ordenación Urbana

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990 aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General referente al cambio de calificación del suelo en la manzana formada por las calles Aragón, Gilabert de Centellas, Costa i Llobera y avenida Alejandro Rosselló, y redactado por el Arquitecto don Joseba Doñobeitia Mota, a instancia de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», lo que supone la suspensión del otorgamiento de licencias en la manzana descrita, en lo que resulten afectadas por las determinaciones del nuevo Planeamiento, vistos los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), y 8 del Real Decreto Legislativo 16/1981, de 16 de octubre.

Cumpliendo el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete el expediente a información pública de un mes, para que se pueda examinar por los que se consideren afectados, en el Negociado de Información Urbanística, y presentar alegaciones.

Palma, 29 de enero de 1990.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-2.692-C.